CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 663

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, domiciliada en la Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay representada para este acto por la ***Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., RUC N° 80009767-0,*** *domiciliada en Av. Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***KAORI SHIROSAWA KOBUCHI,*** *con Cédula de Identidad N° 1.105.067, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 391.313, Concurso de Ofertas N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS" - AD REFERENDUM, Rubro 543,*** *adjudicado por Resolución Nº 395 de fecha 22 de julio de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.313:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	12	543	10	3	10	208.183.031
								TOTAL	208.183.031

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a ***Concurso de Ofertas N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS" - AD REFERENDUM, Rubro 543, PAC Nº 391.313,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 395 de fecha 22 de julio de 2021.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	43212105-002	IMPRESORA LASER COLOR	UNIDAD	UNIDAD	5	11.385.000	56.925.000
						Precio Total Gs.	56.925.000

El monto total del presente contrato asciende la suma de: ***Gs. 56.925.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones novecientos veinte y cinco mil).----------***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A., cuenta N° 0000000001367749----------***

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
J.P.C. I - ALTO PARANA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---------- ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del ***Mgter. Alberto Garcete, Jefe de Sección II****, según Resolución N° 108 de fecha 07 de abril de 2021.*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***31 días del mes de agosto del año 2021.*** *En razón de que a la fecha se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, Nro. de CDP 000001492/2021----------*

KAORI SHIROSAWA KOBUCHI
C.I Nº: 1.105.067
SHIRORAWA COMPANY S.A.I.C.
RUC: 80009767-0
PROVEEDOR

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA